

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 43

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 5 de julio de 2017

1.2. Valor Total: Doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos (\$ 231.695.196) IVA incluido.

1.3 Tipo de Contrato: SU – Contrato de Suministro

1.4 Objeto: Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia

1.5 Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2017.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

Las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia, atendiendo los programas de gobierno de las distintas administraciones departamentales desde el año 1978, han tenido en sus dinámicas formativas – educativas prácticas musicales en bandas de música inicialmente, luego se diversificó en las prácticas corales, músicas tradicionales andinas colombianas (liras) y prácticas de agrupaciones de pitos, tambores y acordeones.

Fundamentados en la Constitución Política de Colombia de 1991, así como en las herramientas jurídicas y culturales, al igual que en la autonomía administrativa tipificada en la ley 715 de 2001, los administradores municipales y departamentales han venido desarrollando dinámicas de gestión gubernamental en el campo cultural, donde efectivamente se invierte en lo cultural y lo artístico.

Los municipios de Antioquia, en su gran diversidad cultural, económica, social, administrativa y demás contextos locales, poseen en un número aproximado de 123 municipios una actividad musical en sus casas de cultura, escuelas de música y/o informalidad cultural, donde los contextos administrativos, de recursos y en general de realidad económica son muy diversos, teniendo municipios de categoría 2, 3, y 4 con una autosuficiencia en recursos, que apuntan al fortalecimiento de los procesos, proyectos y programas culturales. En el otro ángulo, encontramos la gran mayoría de los municipios del Departamento en la Categoría 6, donde algunos están con dificultad económica, los cuales se acogieron a la Ley 550 de 1999, evidenciando la grave situación fiscal del municipio y por ende, se aplica la intervención del Estado por medio del Ministerio de Hacienda, para sanear el municipio, hacerlo viable, o en su defecto declararlo insuficiente en capacidad fiscal y convertirlo en una provincia o corregimiento del municipio viable más cercano a su territorio.

Con base en este panorama tan diverso, sumado a otras necesidades en menor escala como desconocimiento de la reglamentación y bases jurídicas para apoyar la cultura y las artes, la combinación del desconocimiento y la falta de voluntad política, hacen que las prácticas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 43

musicales en los municipios no se presten a la comunidad en las condiciones mínimas para la práctica instrumental, donde el material de consumo es prioritario para poner en acción un proceso musical.

De acuerdo a lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente: cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial, cuyo objetivo primordial es mejorar y adecuar las condiciones de la infraestructura cultural local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con la direcciones locales de cultura.

Con este último componente se busca la forma de incentivar y apoyar de manera directa los procesos educativos – formativos en las escuela de música, para que más estudiantes en la etapa infantil y juvenil tengan la oportunidad de tener acceso a las prácticas sanas por medio del arte, teniendo en cuenta las dinámicas culturales del departamento de forma equitativa, transparente, con oportunidad para todos y sobre todo, con una plataforma de inclusión, sin distingo de categorización municipal y de seguir apoyando, fortaleciendo, proyectando y brindando oportunidades a la población educativa que interactúa alrededor de las escuelas de música de los diferentes municipios del Departamento; igualmente se fortalecen las prácticas artísticas de las escuelas de música de los municipios del departamento de Antioquia en la modalidad de bandas de viento, liras, coros; donde el cubrimiento es de 123 municipios del departamento con diversas prácticas musicales.

Además, la experiencia de visitas y asesorías efectuadas a diferentes municipios por parte de los funcionarios respectivos a las Escuelas de Música que conforman el Departamento de Antioquia, evidencian los pocos elementos con los que cuentan, haciendo necesario equiparlas con el Kit Básico de Material Consumo con el fin de fortalecer sus procesos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad promotora de los procesos y dinámicas del sector a nivel cultural Departamental, tiene la responsabilidad de apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de Antioquia, en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, cualificando cada vez más las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico es “*garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas*”, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, trato igualitario para todos en el departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.

El proyecto busca beneficiar a más de siete mil estudiantes directos de las escuelas de música del Departamento, teniendo como referente la participación en los diferentes eventos del orden local como Antioquia Vive la Música, donde las bandas, los coros y las liras, son las disciplinas musicales más acentuadas en las escuelas de música, así se aporta con la práctica musical de estudiantes en iniciación como estudiantes con cierto recorrido en el tiempo, cubriendo edades en niños y jóvenes porcentualmente superior y a nivel adultos, con menos porcentaje.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 43

Para tener una idea de los municipios beneficiados por kit, a continuación se relacionan el número de kits a entregar y el valor de la inversión para fortalecer las bandas de música de los municipios:

DESCRIPCIÓN KITS	CANTIDAD DE KITS	VALOR PROMEDIO KIT	COSTO GENERAL DE LOS KITS	INVERSIÓN PROMEDIO POR MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIOS BENEFICIADOS
<i>KIT No 1 - Banda Básica</i>	125	\$ 1.367.521	\$ 170.940.125	\$ 1.883.695	123
<i>KIT No 2 – Escuelas de música con fagot</i>	12	\$ 251.999	\$ 3.023.988		
<i>KIT No 3 – Escuelas de música con Saxo Barítono</i>	52	\$ 191.903	\$ 9.978.956		
<i>KIT No 4 – Escuelas de música con Oboe</i>	41	\$ 244.950	\$ 10.042.950		
<i>KIT No 5– Escuelas de música con prácticas de Liras.</i>	55	\$ 164.099	\$ 9.025.445	TOTAL DE KITS	
<i>KIT No 6– Escuelas de música con Clarinete Bajo</i>	24	\$ 195.000	\$ 4.680.000	358	
<i>KIT No 7– Escuelas de música con prácticas de Cuerdas Frotadas</i>	17	\$ 1.411.945	\$ 24.003.065		
ESCUELAS DE MÚSICA BENEFICIADAS	125	Total Inversión	\$ 231.694.529		

La propuesta de “equipamiento kit básico de escuela de música – material de consumo”, se estructura en cuatro formas de equipar escuelas de música, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN KITS	Municipios Beneficiados	Escuelas de música beneficiadas
<i>KIT No 1 - Banda Básica:</i> Todos las escuelas de música que contienen instrumentos de viento y percusión estándares como clarinetes, saxofones altos y tenores, trompetas, trombones, percusión básica conformada por redoblante, bombo y platillos.	123	125
<i>KIT No 2 – Escuelas de música con fagot (instrumento clave para el formato sinfónico).</i>	12	12
<i>KIT No 3 – Escuelas de música con Saxo Barítono (instrumento clave para el formato sinfónico).</i>	52	52
<i>KIT No 4 – Escuelas de música con Oboe (instrumento clave para el formato sinfónico).</i>	41	41
<i>KIT No 5– Escuelas de música con prácticas de Liras o cuerdas andinas colombianas:</i> Instrumentos característicos como Bandola, Tiple y Guitarra.	55	55
<i>KIT No 6– Escuelas de música con Clarinete Bajo (instrumento clave para el formato sinfónico).</i>	24	24
<i>KIT No 7– Escuelas de música con prácticas de Cuerdas Frotadas o Sinfónicas:</i> Instrumentos característicos como violín, viola, cello y contrabajo.	17	17
Municipios Beneficiados	123	125

Detallando cada kit, tendríamos los siguientes elementos técnicos en cada uno, así:



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 4 de 43

- 1. Kit básico N° 1: Banda Básica:** Todos las escuelas de música que contienen instrumentos de viento y percusión estándares como clarinetes, saxofones altos y tenores, trompetas, trombones, percusión básica conformada por redoblante, bombo y platillos.

Cantidad de EM beneficiadas con el Kit N° 1: 125.

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD GENERAL
Caja con Caña N° 2 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche Individual de plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 3 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche individual de plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 2 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 3 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 2 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 3 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Frasco Aceite instrumentos Émbolo	Aceite de válvula especialmente formulado para minimizar el desgaste de la válvula instrumento musical en un amplio rango de temperaturas. Lubricante válvula altamente refinado, sin acumulación. Base sintética, no basado en el queroseno mezclado con aceite de reloj suizo fino. De reconocido por músicos profesionales a nivel mundial por su alta calidad. Con derivados de petróleo	Unidad Frasco	125

Pares Baquetas redoblante	Madera arce, punta de nylon, calibre 5 A y/o 7 A, (Pares)	Pares	500
Tarrito Crema Lubricante Bombas	Grasa para bombas de Afinación. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Unidad	125
Frasco Aceite trombón vara	Diseñado para actuar en diferentes temperaturas. Sin acumulación. Contiene mezcla sintética no basado en el queroseno, mezclado con aceite de reloj suizo fino. Reconocido en el medio por músicos.	Unidad	125
Tarrito Grasa empaques clarinete	Grasa para empaques de clarinete. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Unidad	125
Paño limpieza interna Clarinete con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón. Dimensiones: entre 2.7- x 1.5- x 1.7- pulgadas	Unidad	125
Paño limpieza interna Saxofón con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón.	Unidad	125
Paño externo limpieza dorado	Paño siliconado para Instrumentos de METAL dorado paño pulimento	Unidad	125
Paño externo limpieza plateada	Paño siliconado para Instrumentos de METAL PLATEADO paño pulimento	Unidad	125

Municipios beneficiadas con el Kit N° 1

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN N	MUNICIPIO
Bajo Cauca	Cáceres	Occidente	Abriaquí	Oriente	Abejorral
Bajo Cauca	Caucasia	Occidente	Anzá	Oriente	Alejandro
Bajo Cauca	El Bagre	Occidente	Armenia	Oriente	Argelia
Bajo Cauca	Nechí	Occidente	Buriticá	Oriente	Cocorná
Bajo Cauca	Tarazá	Occidente	Caicedo	Oriente	Concepción
Bajo Cauca	Zaragoza	Occidente	Cañasgordas	Oriente	El Carmen de Viboral
Nordeste	Amalfi	Occidente	Dabeiba	Oriente	El Peñol
Nordeste	Anorí	Occidente	Ebéjico	Oriente	El Retiro
Nordeste	Cisneros	Occidente	Frontino	Oriente	El Santuario
Nordeste	Remedios	Occidente	Giraldo	Oriente	Granada
Nordeste	San Roque	Occidente	Heliconia	Oriente	Guarne
Nordeste	Santo Domingo	Occidente	Liborina	Oriente	Guatapé
Nordeste	Segovia	Occidente	Olaya	Oriente	La Ceja
Nordeste	Vegachí	Occidente	Peque	Oriente	La Unión
Nordeste	Yalí	Occidente	Sabanalarga	Oriente	Marinilla
Nordeste	Yolombó	Occidente	San Jerónimo	Oriente	Nariño
Norte	Yarumal	Occidente	Santa Fé de Antioquia	Oriente	Rionegro(Centro)
Norte	San Andrés de Cuequia	Occidente	Sopetrán	Suroeste	Hispania
Norte	San José de la Montaña	Occidente	Uramita	Suroeste	Jardín
Norte	San Pedro de los Milagros	Suroeste	Betania	Suroeste	Jericó

Norte	Santa Rosa de Osos	Suroeste	Betulia	Suroeste	La Pintada
Norte	Toledo	Suroeste	Caramanta	Suroeste	Montebello
Norte	Valdivia	Suroeste	Ciudad Bolívar	Suroeste	Pueblorrico
Suroeste	Amagá	Suroeste	Concordia	Suroeste	Salgar
Suroeste	Andes	Suroeste	Fredonia	Suroeste	Santa Bárbara
Urabá	Mutatá	Suroeste	Venecia	Suroeste	Támesis
Urabá	Necoclí	Valle Aburrá	Barbosa	Suroeste	Tarso
Urabá	San Juan de Urabá	Valle Aburrá	Bello	Magd. Medio	Caracolí
Urabá	San Pedro de Urabá	Valle Aburrá	Caldas	Magd. Medio	Maceo
Urabá	Turbo	Valle Aburrá	Copacabana	Magd. Medio	Puerto Berrio
Urabá	Vigía del Fuerte	Valle Aburrá	Envigado	Magd. Medio	Puerto Nare
Norte	Ituango	Valle Aburrá	Girardota	Magd. Medio	Puerto Triunfo
Norte	San Andrés de Cuequia	Valle Aburrá	Itagüí	Magd. Medio	Yondó
Oriente	San Francisco	Valle Aburrá	La Estrella	Urabá	Apartadó
Oriente	San Luis	Valle Aburrá	Sabaneta	Urabá	Arboletes
Oriente	San Rafael	Norte	Angostura	Urabá	Chigorodó
Oriente	San Vicente	Norte	Belmira	Urabá	Murindó
Oriente	San Carlos	Norte	Briceño	Norte	Entrerriós
Oriente	Sonsón	Norte	Campamento	Norte	Gómez Plata
Oriente	Valparaíso	Norte	Carolina	Oriente	Rionegro (San Antonio)
Oriente	Urrao	Norte	Donmatías	Oriente	Rionegro(Porvenir)
CANTIDAD DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS KIT 1			123	CANTIDAD DE KIT	125

2. Kit 2: Escuelas de música con fagot (instrumento clave para el formato sinfónico). Cantidades del Kit: 12

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAÑAS
Caña para Fagot	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caña	48

Municipios beneficiadas con el Kit N° 2

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
Occidente	Sopetrán	Suroeste	Concordia

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 43

Oriente	El Retiro	Suroeste	Jardín
Oriente	La Ceja	Valle Aburrá	Barbosa
Oriente	Rionegro(Porvenir)	Valle Aburrá	Bello
Oriente	Sonsón	Valle Aburrá	Copacabana
Suroeste	Ciudad Bolívar	Valle Aburrá	Sabaneta
Cantidad de Municipios Beneficiados KIT 2		12	Cantidad de Kit: 12

3. Kit 3: Escuelas de música con Saxo Barítono (instrumento clave para el formato sinfónico). Cantidades del Kit: 52

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAJAS
Caña N° 3 Saxofón Barítono x 10 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja	52

Municipios Beneficiados kit 3:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
Bajo Cauca	Caucasia	Occidente	Liborina	Suroeste	Betulia
Bajo Cauca	El Bagre	Occidente	Santa Fé de Antioquia	Suroeste	Ciudad Bolívar
Magdalena Medio	Puerto Berrio	Occidente	Sopetrán	Suroeste	Concordia
Nordeste	Amalfi	Oriente	Abejorral	Suroeste	Jardín
Nordeste	Anorí	Oriente	Aleandría	Suroeste	Montebello
Nordeste	Remedios	Oriente	Cocorná	Suroeste	Salgar
Nordeste	Santo Domingo	Oriente	Concepción	Suroeste	Santa Bárbara
Nordeste	Vegachí	Oriente	El Carmen de Viboral	Suroeste	Titiribí
Nordeste	Yolombó	Oriente	El Retiro	Suroeste	Urrao
Norte	Carolina	Oriente	Guatapé	Suroeste	Valparaíso
Norte	Donmatías	Oriente	La Ceja	Suroeste	Venecia
Norte	Gómez Plata	Oriente	La Unión	Urabá	Turbo
Norte	Guadalupe	Oriente	Marinilla	Valle Aburrá	Barbosa
Norte	San José de la Montaña	Oriente	Rionegro(Porvenir)	Valle Aburrá	Bello
Norte	Yarumal	Oriente	San Luis	Valle Aburrá	Caldas
Occidente	Anzá	Oriente	San Rafael	Valle Aburrá	Copacabana
Occidente	Caicedo	Oriente	Sonsón	Valle Aburrá	Sabaneta
Oriente	Rionegro Central				
Cantidad del Kit					52

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 43

4. Kit 4: Escuelas de música con Oboe (instrumento clave para el formato sinfónico). Cantidades del Kit: 42

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAÑAS
Caña para Oboe	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caña	166

Municipios beneficiados con el kit 4:

Subregión	Municipio	Subregión	Municipio	Subregión	Municipio
Bajo Cauca	Cáceres	Norte	San José de la Montaña	Oriente	Sonsón
Bajo Cauca	Caucasia	Norte	San Pedro de los Milagros	Suroeste	Betulia
Bajo Cauca	El Bagre	Occidente	Abriaquí	Suroeste	Ciudad Bolívar
Bajo Cauca	Tarazá	Occidente	Ebéjico	Suroeste	Concordia
Magdalena Medio	Puerto Berrio	Occidente	Sopetrán	Suroeste	Jardín
Nordeste	Cisneros	Oriente	Abejorral	Suroeste	Salgar
Nordeste	Remedios	Oriente	El Retiro	Urabá	Mutatá
Nordeste	Vegachí	Oriente	El Santuario	Urabá	Necoclí
Nordeste	Yalí	Oriente	La Ceja	Valle Aburrá	Barbosa
Norte	Carolina	Oriente	La Unión	Valle Aburrá	Bello
Norte	Donmatías	Oriente	Nariño	Valle Aburrá	Caldas
Norte	Gómez Plata	Oriente	Rionegro(Porvenir)	Valle Aburrá	Copacabana
Norte	Ituango	Oriente	San Carlos	Valle Aburrá	La Estrella
		Oriente	San Rafael	Valle Aburrá	Sabaneta
Cantidades del Kit					41

5. Kit 5: Escuelas de música con prácticas de Liras o cuerdas andinas colombianas: Instrumentos característicos como Bandola, Tiple y Guitarra. Cantidades del Kit: 55

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TENDIDOS
Cuerdas para Bandola	JUEGO DE 16 CUERDAS 6 series, acero liso/ Herida Plata Esterlina, Bola al Final, 1 serie 008P - 008P - 008P- 2a serie 012P-012P-012P- 3a serie 021W-021W-021W- 4a serie 026W-026W- 026W- 5a serie 037W- 037W- 5a serie 043W- 043W-	Tendidos/Juego	110



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 43

Cuerdas para Tiple	JUEGO DE 12 CUERDAS 4 series de 3 cuerdas c/u entorchado niquelado/ Acero Liso- Bola final- Calibres 1a serie € 009P- 009P- 009P- 2a serie (B) 007P - 018W - 007P- 3a serie (G) 008P - 020W- 008P- 4a serie (D) 010P- 025W- 010P	Tendidos/Juego	110
Cuerdas para Guitarra	Primas Negro Nylon; Bajos dorados en aleaciones; Tensión: Media- Envasados utilizando tecnología MAP (Envasado en Atmósfera Protectora)- para evitar el deslustre y garantizar la frescura	Tendidos/Juego	110

Municipios beneficiados con el kit 5:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
Valle Aburrá	Barbosa	Oriente	San Carlos	Suroeste	Titiribí
Valle Aburrá	Bello	Norte	San Pedro de los Milagros	Suroeste	Venecia
Suroeste	Ciudad Bolívar	Nordeste	Segovia	Suroeste	Fredonia
Suroeste	Concordia	Bajo Cauca	Tarazá	Valle Aburrá	Girardota
Valle Aburrá	Copacabana	Suroeste	Amagá	Oriente	Guarne
Norte	Donmatías	Norte	Campamento	Suroeste	Hispania
Suroeste	Jardín	Occidente	Cañasgordas	Valle Aburrá	Itagüí
Oriente	La Ceja	Magdalena Medio	Caracolí	Suroeste	Pueblorrico
Oriente	Rionegro(Porvenir)	Urabá	Chigorodó	Oriente	Rionegro(Centro)
Valle Aburrá	Sabaneta	Occidente	Dabeiba	Occidente	Sabanalarga
Oriente	Sonsón	Oriente	El Peñol	Oriente	San Francisco
Occidente	Sopetrán	Norte	Entrerriós	Nordeste	San Roque
Norte	Carolina	Oriente	El Carmen de Viboral	Oriente	San Vicente
Norte	San José de la Montaña	Norte	Guadalupe	Norte	Santa Rosa de Osos
Oriente	San Rafael	Oriente	Guatapé	Nordeste	Yolombó
Oriente	Alejandría	Occidente	Liborina	Oriente	Cocorná
Nordeste	Amalfi	Oriente	Marinilla	Nordeste	Santo Domingo
Nordeste	Anorí	Oriente	San Luis	Suroeste	Santa Bárbara
Valle Aburrá	Caldas				
Cantidades del kit					55

6. Kit 6: Escuelas de música con Clarinete Bajo (instrumento clave para el formato sinfónico). Cantidad Kit: 24

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 43

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAJAS
Caña N° 3 para Clarinete Bajo Bb x 10 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche individual de plástico.	Caja	24

Municipios beneficiados con el kit 6:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	SUBREGIÓN	MUNICIPIO
Bajo Cauca	El Bagre	Oriente	El Carmen de Viboral
Nordeste	Remedios	Oriente	El Retiro
Nordeste	Segovia	Oriente	Guatapé
Norte	San José de la Montaña	Oriente	La Unión
Occidente	Anzá	Oriente	Rionegro(Porvenir)
Occidente	Buriticá	Oriente	San Vicente
Occidente	Sabanalarga	Suroeste	Amagá
Occidente	San Jerónimo	Suroeste	Andes
Occidente	Santa Fé de Antioquia	Suroeste	Betulia
Oriente	Cocorná	Suroeste	Urao
Oriente	Concepción	Valle Aburrá	Caldas
Valle Aburrá	La Estrella	Valle Aburrá	Copacabana
Total municipios Beneficiados y Cantidad del Kit		24	

7. Kit 7: Escuelas de música con prácticas de Cuerdas Frotadas o Sinfónicas: Instrumentos característicos como violín, viola, cello y contrabajo. **Cantidad Kit: 17**

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TENDIDOS
Tendido Cuerdas para Violín	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Viola	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Cello	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Contrabajo	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34

Municipios beneficiados con el kit 7:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 43

Subregión	Municipio	Subregión	Municipio
Oriente	El Peñol	Oriente	El Santuario
Oriente	Guarne	Valle Aburrá	Girardota
Occidente	Santafé de Antioquia	Oriente	Granada
Valle Aburrá	Caldas	Suroeste	Jardín
Valle Aburrá	Bello	Oriente	Marinilla
Suroeste	Ciudad Bolívar	Valle Aburrá	Sabaneta
Oriente	Cocorná	Oriente	Sonsón
Valle Aburrá	Copacabana	Valle Aburrá	Barbosa
Oriente	El Carmen de Viboral		
Total municipios Beneficiados y Cantidad del Kit			17

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Se requiere entonces, para el suministro del Kit Básico de Material Consumo para fortalecer las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia, la suscripción de una contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los intereses del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en aras de desarrollar sus proyectos y fortalecer los procesos formativos que a nivel municipal se vienen desarrollando en la parte cultural.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia

3.2. Lugar de ejecución: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – 123 municipios del Departamento.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2017

3.4. Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	ARTE Y CULTURA PARA LA EQUIDAD Y LA MOVILIDAD SOCIAL	060043	Mantenimiento adecuación y dotación equipamientos culturales	A.5.5.2	1255200	0-1010	\$ 231.695.196

3.5. Especificaciones técnicas (productos), condiciones de los bienes, totales de materiales.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 43

- Entregar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, los elementos técnicos, cantidades y condiciones técnicas descritos y detallados a continuación, con las características y cantidades definidas anteriormente.
- **KITS REQUERIDOS:** La descripción que aparece a continuación, especifica las cantidades de KITS que el contratista debe entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

DESCRIPCIÓN KITS	CANTIDAD DE KITS
KIT No 1 - Banda Básica: Todos las escuelas de música que contienen instrumentos de viento y percusión estándares como clarinetes, saxofones altos y tenores, trompetas, trombones, percusión básica conformada por redoblante, bombo y platillos.	123
KIT No 2 – Escuelas de música con fagot (instrumento clave para el formato sinfónico).	12
KIT No 3 – Escuelas de música con Saxo Barítono (instrumento clave para el formato sinfónico).	52
KIT No 4 – Escuelas de música con Oboe (instrumento clave para el formato sinfónico).	41
KIT No 5– Escuelas de música con prácticas de Liras o cuerdas andinas colombianas: Instrumentos característicos como Bandola, Tiple y Guitarra.	55
KIT No 6– Escuelas de música con Clarinete Bajo (instrumento clave para el formato sinfónico).	24
KIT No 7– Escuelas de música con prácticas de Cuerdas Frotadas o Sinfónicas: Instrumentos característicos como violín, viola, cello y contrabajo.	17

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS DE CADA KIT DECRITO ANTERIORMENTE:** A continuación se establece las especificaciones técnicas de los elementos que componen cada KIT, las cuales debe garantizar el contratista:

✓ **Kit básico N° 1:**

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD GENERAL
Caja con Caña N° 2 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche Individual de plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 3 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche individual de plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 2 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 3 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Caña N° 2 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 43

Caña N° 3 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caja	125
Frasco Aceite instrumentos Émbolo	Aceite de válvula especialmente formulado para minimizar el desgaste de la válvula instrumento musical en un amplio rango de temperaturas. Lubricante válvula altamente refinado, sin acumulación. Base sintética, no basado en el queroseno mezclado con aceite de reloj suizo fino. De reconocido por músicos profesionales a nivel mundial por su alta calidad. Con derivados de petróleo	Unidad Frasco	125
Pares Baquetas redoblante	Madera arce, punta de nylon, calibre 5 A y/o 7 A, (Pares)	Pares	500
Tarrito Crema Lubricante Bombas	Grasa para bombas de Afinación. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Unidad	125
Frasco Aceite trombón vara	Diseñado para actuar en diferentes temperaturas. Sin acumulación. Contiene mezcla sintética no basado en el queroseno, mezclado con aceite de reloj suizo fino. Reconocido en el medio por músicos.	Unidad	250
Tarrito Grasa empaques clarinete	Grasa para empaques de clarinete. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Unidad	250
Paño limpieza interna Clarinete con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón. Dimensiones: entre 2.7- x 1.5- x 1.7- pulgadas	Unidad	150
Paño limpieza interna Saxofón con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón.	Unidad	130
Paño externo limpieza dorado	Paño siliconado para Instrumentos de METAL dorado paño pulimento	Unidad	250
Paño externo limpieza plateada	Paño siliconado para Instrumentos de METAL PLATEADO paño pulimento	Unidad	130

✓ Kit 2:

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAÑAS
Caña para Fagot	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caña	48

✓ Kit 3:

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAJAS
Caña N° 3 Saxofón Barítono x 10 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja	52

✓ Kit 4:

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAÑAS
Caña para Oboe	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad Caña	166

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 43

✓ **Kit 5:**

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TENDIDOS
Cuerdas para Bandola	JUEGO DE 16 CUERDAS 6 series, acero liso/ Herida Plata Esterlina, Bola al Final, 1 serie 008P - 008P - 008P- 2a serie 012P-012P-012P- 3a serie 021W-021W-021W- 4a serie 026W- 026W- 026W- 5a serie 037W- 037W- 5a serie 043W- 043W-	Tendidos/Juego	110
Cuerdas para Tiple	JUEGO DE 12 CUERDAS 4 series de 3 cuerdas c/u entorchado niquelado/ Acero Liso- Bola final- Calibres 1a serie € 009P- 009P- 009P- 2a serie (B) 007P - 018W - 007P- 3a serie (G) 008P - 020W- 008P- 4a serie (D) 010P- 025W- 010P	Tendidos/Juego	110
Cuerdas para Guitarra	Primas Negro Nylon; Bajos dorados en aleaciones; Tensión: Media- Envasados utilizando tecnología MAP (Envasado en Atmósfera Protectora)- para evitar el deslustre y garantizar la frescura	Tendidos/Juego	110

✓ **Kit 6:**

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CAJAS
Caña N° 3 para Clarinete Bajo Bb x 10 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche individual de plástico.	Caja	24

✓ **Kit 7:**

ELEMENTOS KIT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TENDIDOS
Tendido Cuerdas para Violín	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Viola	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Cello	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34
Tendido Cuerdas para Contrabajo	PYRAMID, GOLD	Tendidos/Juego	34

○ **ENTREGA:**

Los anteriores elementos deberán ser entregados en cada kit y en los formatos que el supervisor y/o interventor realice, tal como se relaciona a continuación:

Los kits 1 (banda básica, Kit 2 (municipios con Fagot), Kit 3 (municipios con saxo barítono), Kit 4 (municipios con oboe), Kit 5 (municipios con práctica de cuerdas andinas); Kit 6 (municipios con clarinete bajo), Kit 8 (municipios con cuerdas pulsadas o sinfónicas), el oferente seleccionado los debe entregar organizados con cada uno de sus elementos, según base de datos entregada por los funcionarios del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- **GARANTIA:** El oferente tendrá como cláusula de garantía, la reposición de elementos que están en malas condiciones, y hacer que se entregue a cada responsable del municipio

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 43

beneficiado y con el visto bueno del supervisor que designe el ICPA, los materiales en excelente estado y sin deterioro.

o **CHARLA SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los elementos objeto de la presente contratación, la empresa o contratista responsable realizará una charla mínima de media hora, sobre mantenimiento preventivo de los instrumentos de viento, cuerdas y uso del material a cada director de escuela de música de los diferentes municipios, por medio de un profesional o especialista en el tema”.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

3.7. Obligaciones del contratista

- o Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- o Realizar la entrega de los elementos en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín.
- o Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
- o Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- o Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- o Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- o Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- o Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- o Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- o Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 43

- o Hacer entrega de cada kit, con sus respectivos elementos, y en los formatos que el supervisor y/o interventor realice.
- o Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

3.8. Obligaciones del contratante

- o Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- o Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- o Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- o Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- o Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- o Entregar la documentación y bases de datos para la elaboración de los kit para cada municipio.

3.9. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección de licitación pública mediante subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica; y se trata de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con fundamento en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° que señala en cuanto a las modalidades de selección:

***“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 43

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1 señala:

“PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE MANERA DINÁMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. *Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.*

En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.

La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.

En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.

De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso.

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 43

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

De conformidad con lo anterior, se adelantara un proceso de licitación pública mediante subasta inversa presencial, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar así como el tipo de bienes que se presente adquirir con el presente proyecto.

Finalmente como factor de evaluación se aplicara lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 5°, reza:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

En el Marco legal internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 43

Sociales y Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora

En el orden Nacional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos.

Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, Del Fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción. Se promoverá sin distingos de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural.

La selección estará regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 con sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el cual se regirá con las condiciones técnicas y especificas del contrato.

En el orden Departamental, las Ordenanzas 26 de 1978, con la cual se realiza la creación de las bandas escuelas de música y la Ordenanza 67 de 1983, la cuales regulan la responsabilidad que posee el Departamento (Gobernación), con las escuelas de música, la diversificación, el apoyo, y la dotación en sus diferentes componentes.

De acuerdo a lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente: cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial, cuyo objetivo primordial es mejorar y adecuar las condiciones de la infraestructura cultural local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con la direcciones locales de cultura.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de los dos proveedores más importantes de la Ciudad, los cuales históricamente han aportado al desarrollo de las Escuelas de Música en calidad instrumental, materiales de consumo y utilería. Estas cotizaciones las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro del material de consumo para las escuelas de música del Departamento de Antioquia. Requerido con sus respectivas especificaciones técnicas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 43

Las empresas con posible aferencia de este proceso, históricamente han realizado contratos de dotación instrumental con la Gobernación de Antioquia en fechas posteriores, donde se garantiza la calidad de los insumos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos, al mismo tiempo, en el pliego de condiciones, se realiza una serie de condiciones técnicas aterrizadas a la realidad del mercado, soportadas en las cotizaciones que aportaron las empresas del sector, las cuales poseen estos materiales.

Evidenciando el acumulado histórico con las posibles empresas oferentes locales, tenemos la subasta inversa presencial N° SA-15-007-2009, la cual ganó la empresa Yamaha Musical en diciembre de 2009, por un monto de 1.200 millones, la cual tuvo por objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

En la misma dinámica, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora de la subasta inversa presencial N° SA-15-002-2010 de noviembre de 2010, por un valor de 1.323 millones la cual tuvo como objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

La empresa Conmúsica S.A.S., pionera en la importación de instrumentos de alta calidad en el Departamento, ha tenido los contratos con la Gobernación de Antioquia en fechas anteriores, teniendo como referencia el contrato N° 2009-BB-15-0295, cuyo objeto fue “ Adquisición de 316 instrumentos musicales para músicas tradicionales Cuerdas Andinas Colombianas – Estudiantinas, en desarrollo y apoyo al Plan Departamental de Música, por un valor de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m.l.c. (\$ 59.450.594).

Además de los soportes anteriores, las empresas en mención, contratan directamente y por licitaciones con otros departamentos y municipios del País, teniendo reconocimiento y calidad en los productos que ofertan, tanto en instrumentos musicales, en material de consumo básico para las escuelas de música como cañas para instrumento de lengüeta simple y compuesta, boquillas, aceites, papel pentagrama, paños de aseo, cuerdas para instrumentos de plectro, arco, entre otros materiales que se encuentran en el mercado.

A nivel interno, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para realizar un proyecto aterrizado a la realidad de los contextos de las escuelas de música del Departamento, tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- Escuelas de música participantes en el Festival Departamental Antioquia Vive la Música 2013.
- Base datos de municipios con directores de Bandas de Música para 2014.
- Base datos de dotaciones que realizó la Gobernación en los años 2008, 2009, 2010.
- Base datos de municipios con listado de instrumentos.
- Base datos de municipios que fueron dotados por uniformes para bandas de música.
- Base datos de municipios con formato de banda semisinfónica y liras.
- Base datos de municipios con banda semisinfónica únicamente.
- Base datos de municipios con banda formato básico.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 43

- Base datos de municipios con banda básica y liras.
- Base datos de municipios con prácticas corales.

5.2. Presupuesto oficial

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los productos con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir, en el ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO											
Objetivo:	Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia.										
Especificaciones Técnicas:	§ Entregar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, los elementos técnicos, cantidades y condiciones técnicas descriptos y detallados en el numeral uno, el cual tiene como objeto el presente estudio, y de esta manera el contrato debe estar dentro del plazo señalado, con las condiciones de entrega señaladas, con las características y cantidades definidas anteriormente.										
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T	EMPRE SA	Conmúsica SAS		EMPRE SA	Centro Musical Ltda.		PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				CONTA CTO	Elkin Bedoya		CONTA CTO	Juan David Arteaga			
				TELEFO NO	444 52 93		TELEFO NO	4545621			
				EMAIL	ventas@casajayes.com		EMAIL	ventasinstitucionales@musicalcedar.com			
				EMPRESA 1			EMPRESA 2				
				PRECIO UNITARIO	IV A	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IV A	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Caja Caña N° 2 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La	Caja x 25 cañas	125	115.546	19%	\$ 137.500	117.647	19%	\$ 140.000	\$ 138.750	\$ 17.343.729



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 43

	flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche Individual de plástico.										
Caña N° 3 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche Individual de plástico.	Caja x 25 cañas	125	\$115.546	19 %	\$ 137.500	117.647	19 %	\$ 140.000	\$ 138.750	\$ 17.343.729
Caña N° 3 para Clarinete Bajo Bb x 10 unidades cada caja	Espesor de punta, 0.09 mm, espesor talón 2.8 mm, madera ARUNDO DONAX, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Estuche individual de plástico.	Caja x 10 cañas	24	\$210.084	19 %	\$ 250.000	117.647	19 %	\$ 140.000	\$ 195.000	\$ 4.679.999
Caña N° 2 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo	Caja x 25 cañas	125	\$168.050	19 %	\$ 199.980	\$168.067	19 %	\$ 200.000	\$ 199.990	\$ 24.998.702



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 43

	y brillo al sonido. Empaque individual plástico.										
Caña N° 3 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja x 25 cañas	125	\$168.050	19 %	\$ 199.980	\$168.067	19 %	\$ 200.000	\$ 199.990	\$ 24.998.7 02
Caña N° 2 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja x 25 cañas	125	\$189.075	19 %	\$ 224.999	\$228.992	5%	\$ 240.442	\$ 232.720	\$ 29.090.0 53
Caña N° 3 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja x 25 cañas	125	\$189.075	19 %	\$ 224.999	\$228.992	19 %	\$ 272.500	\$ 248.750	\$ 31.093.7 33



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 24 de 43

Caña N° 3 Saxofón Barítono x 10 unidades cada caja	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Caja x 10 cañas	52	\$231.075	5 %	\$ 242.629	\$134.454	5%	\$ 141.177	\$ 191.903	\$ 9.978.94 2
Caña para Oboe	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad caña	166	\$54.621	19 %	\$ 64.999	\$47.059	19 %	\$ 56.000	\$ 60.500	\$ 10.042.9 34
Caña para Fagot	Madera ARUNDO DONAX, secado mínimo de 1 año, sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido. Empaque individual plástico.	Unidad caña	48	\$58.823	19 %	\$ 69.999	\$47.059	19 %	\$ 56.000	\$ 63.000	\$ 3.023.99 0



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 25 de 43

Aceite instrumentos émbolo	Aceite de válvula especialmente formulado para minimizar el desgaste de la válvula instrumento musical en un amplio rango de temperaturas. Lubricante válvula altamente refinado, sin acumulación. Base sintética, no basado en el queroseno mezclado con aceite de reloj suizo fino. De reconocido por músicos profesionales a nivel mundial por su alta calidad. Con derivados de petróleo	Frasco	125	\$10.084	19 %	\$ 12.000	\$12.773	19 %	\$ 15.200	\$ 13.600	\$ 1.699.989
Baquetas redoblante - Pares	Madera arce, punta de nylon, calibre 5 A y/o 7 A, (Pares)	Pares	500	18.487	19 %	\$ 22.000	\$ 13.277	19 %	\$ 15.800	\$ 18.900	\$ 9.449.790
Crema Lubricante Bombas	Grasa para bombas de Afinación. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Tarrito	125	\$10.084	19 %	\$ 12.000	\$ 11.681	19 %	\$ 13.900	\$ 12.950	\$ 1.618.772
Aceite trombón vara	Diseñado para actuar en diferentes temperaturas. Sin acumulación. Contiene mezcla sintética no basado en el queroseno, mezclado con aceite de reloj suizo fino. Reconocido en el medio por músicos.	Frasco	250	\$6.723	19 %	\$ 8.000	\$ 6.387	19 %	\$ 7.601	\$ 7.800	\$ 1.950.113
Tarrito Grasa empaques clarinete	Grasa para empaques de clarinete. Tiene una fórmula especial de larga duración. La marca debe ser reconocida por su calidad e historia a nivel de músicos profesionales.	Tarrito	250	\$4.202	19 %	\$ 5.000	\$ 10.840	19 %	\$ 12.900	\$ 8.950	\$ 2.237.498
Cuerdas para Bandola	JUEGO DE 16 CUERDAS 6 series, acero liso/ Herida Plata Esterlina, Bola al Final, 1 serie 008P - 008P - 008P- 2a serie	Juego-Tendido	110	\$41.176	19 %	\$ 48.999	\$ 21.176	19 %	\$ 25.199	\$ 37.099	\$ 4.080.938



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 26 de 43

	012P-012P-012P- 3a serie 021W-021W-021W- 4a serie 026W- 026W- 026W- 5a serie 037W-037W- 5a serie 043W- 043W-										
Cuerdas para Tiple	JUEGO DE 12 CUERDAS 4 series de 3 cuerdas c/u entorchado niquelado/ Acero Liso- Bola final- Calibres 1a serie € 009P- 009P- 009P- 2a serie (B) 007P - 018W - 007P- 3a serie (G) 008P - 020W- 008P- 4a serie (D) 010P- 025W- 010P	Juego-Tendido	110	\$20.168	19 %	\$ 24.000	\$ 19.832	19 %	\$ 23.600	\$ 23.800	\$ 2.618.000
Cuerdas para Guitarra	Primas Negro Nylon; Bajos dorados en aleaciones; Tensión: Media- Envasados utilizando tecnología MAP (Envasado en Atmósfera Protectora)- para evitar el deslustre y garantizar la frescura	Juego-Tendido	110	\$19.328	19 %	\$ 23.000	\$ 16.218	19 %	\$ 19.299	\$ 21.150	\$ 2.326.486
Cuerdas para Violín	PYRAMID, GOLD	Juego-Tendido	34	\$68.067	19 %	\$ 81.000	\$ 48.739	19 %	\$ 57.999	\$ 69.500	\$ 2.362.985
Cuerdas para Viola	PYRAMID, GOLD	Juego-Tendido	34	\$75.630	19 %	\$ 90.000	\$ 97.983	19 %	\$ 116.600	\$ 103.300	\$ 3.512.191
Cuerdas para Cello	PYRAMID, GOLD	Juego-Tendido	34	\$171.176	19 %	\$ 203.699	\$ 121.849	19 %	\$ 145.000	\$ 174.350	\$ 5.927.896
Cuerdas para Contrabajo	PYRAMID, GOLD	Juego-Tendido	34	\$420.168	0 %	\$ 420.168	\$ 297.479	0 %	\$ 297.479	\$ 358.824	\$ 12.199.999
Paño limpieza interna Clarinete con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón. Dimensiones: entre 2.7- x 1.5- x 1.7- pulgadas	Paño	150	\$8.403	19 %	\$ 10.000	\$ 8.067	19 %	\$ 9.600	\$ 9.800	\$ 1.469.948
Paño limpieza interna Saxofón con pesa	Paño Altamente absorbente con cordón en nylon y pesa a través de la esponja de algodón.	Paño	130	\$11.765	19 %	\$ 14.000	\$ 14.454	19 %	\$ 17.200	\$ 15.600	\$ 2.028.040
Paño externo limpieza dorado	Paño siliconado para Instrumentos de METAL dorado paño pulimento	Paño	250	\$15.966	19 %	\$ 19.000	\$ 7.815	19 %	\$ 9.300	\$ 14.150	\$ 3.537.424
Paño externo limpieza	Paño siliconado para Instrumentos de	Paño	130	\$15.966	19 %	\$ 19.000	\$ 10.924	19 %	\$ 13.000	\$ 16.000	\$ 2.079.942

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 43

plateada	METAL PLATEADO pañó pulimento				%					
TOTAL GENERAL										\$ 231.694.529

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato **mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los elementos objeto de la presente contratación con la charla mínima de media hora, sobre mantenimiento preventivo de los instrumentos de viento, cuerdas y uso del material a cada director de escuela de música de los diferentes municipios**, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 43

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 43

- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos técnicos: Experiencia del proponente. Especificaciones técnicas. Muestras	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera y organizacional.	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURIDICA:		
<p>Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. • La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. 		
VERIFICACIÓN:		
REQUISITO	DESCRIPCION	
1. Manifestación de Interés para participar en el Proceso de Selección.	Diligenciar el formato respectivo	
2. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por</p>	

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 43

	<p>parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
3. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 43

	judicial y extrajudicialmente.
	Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal:	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>PERSONAS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. <p>Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.</p> <p><u>La Persona natural Nacional:</u> deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o patología de Edificaciones, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.</p> <p><u>Persona natural extranjera:</u> deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de, Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o patología de Edificaciones, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.</p> <p><u>Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:</u> deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.</p> <p><u>Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:</u> No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 32 de 43

presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 43

	<p>información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:</p> <p>A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;</p> <p>B) la información requerida en el presente numeral; y</p> <p>C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.</p> <p>3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</p> <p>4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</p> <p>5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</p> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p>
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
7. Registro Único Tributario - RUT	Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.
8. Declaración sobre multas y sanciones	Diligenciar y firmar el formato respectivo.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 43

10. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
11. Antecedentes Judiciales Vigentes	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 35 de 43

	<p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No inhabilidades E Incompatibilidades Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia , como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "Secretaría de Infraestructura Física" podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 43

	<p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>												
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el Proceso de Contratación deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que debe acreditar el proponente respectivo debe ser en el siguiente códigos UNSPSC:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">GRUPO</th> <th style="width: 15%;">E</th> <th style="width: 70%;">PRODUCTO FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>60000000</td> <td>Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>60130000</td> <td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>60131500</td> <td>Piezas y accesorios de instrumentos musicales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>	GRUPO	E	PRODUCTO FINAL	Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.	Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
GRUPO	E	PRODUCTO FINAL											
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.											
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios											
Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales											

6.1.2 DOCUMENTOS TECNICOS:

➤ Experiencia:

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados cada uno con cuantía superior o igual al 100% del presupuesto oficial; cuyo objeto debe estar relacionado en la codificación del servicio, con alguno de la siguiente clasificación, de los códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), tal como aparece a continuación:

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

Documentos de verificación de la experiencia:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 43

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

El proponente debe relacionar en un documento los contratos con los que acreditará la experiencia y que se encuentren en el registro único de proponentes

➤ **DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el presente documento.

➤ **MUESTRA:**

Cada proponente debe hacer llegar *UNA muestra física* de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, dicha muestra se deberá traer el día, hora y lugar señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Este requerimiento se establece como un requisito técnico habilitante, por tanto si el proponente no entrega las muestras solicitadas será requerido para que lo haga y en el evento de hacer caso omiso a tal situación se proceda a aplicar la respectiva causal de rechazo. Luego de su verificación estos bienes serán devueltos, para lo cual el proponente deberá recogerlos en el mismo lugar de entrega.

Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán devueltos en un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, para lo cual los proponentes deberán recogerlos en el mismo sitio de entrega.

Para los proponentes que participaron en el certamen de subasta inversa presencial les serán devueltos los elementos al finalizar dicha audiencia.

Para el proponente al que se le adjudique el proceso de selección los elementos le serán devueltos una vez culmine el plazo o duración del contrato, ya que estos servirán como insumo para la verificación efectuada por parte del supervisor y/o interventor designado.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **Capacidad financiera:** Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 38 de 43

Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0
-------------------------------	---------------------

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

➤ **Capacidad de organización:**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 13%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2 CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 39 de 43

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. “

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 40 de 43

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	N°
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e	1
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d	3
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	4
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	5



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 41 de 43

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	7
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los procesos de revisión de documentación y en la contratación del oferente.	Debilidades en los trámites para concretar el respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	7

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	08/02/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	08/02/2017	08/02/2017	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/02/2017	08/02/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 42 de 43

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	08/02/2017	08/02/2017	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.</p> <p>Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.</p>	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	08/02/2017	08/02/2017	<p>Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.</p> <p>Control en el SICPA de la actualización del normograma</p>	Semanal
Supervisor/Interventor	<p>D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos</p> <p>e: Auditorías</p>	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	08/02/2017	08/02/2017	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 43 de 43

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y tres (3) meses más.
--	---	---

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

LUIS ALFREDO ARIAS ALZATE
 Técnico Operativo
 Responsable Revisión Técnica

OFELIA LUZ DE VILLA MESA
 Subdirectora Fomento y Patrimonio
 Responsable Necesidad

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
 Prof. U. Líder Jurídico
 Responsable Revisión Jurídica

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
 Revisión –Apoyo Financiero